

DOCUMENTO DA-Decreto: 23. DECRETO prórroga observatorio. Exp. 33-22	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2326/2022, Ref. Decreto: 220624C_EMH_cc Aprobac Prórroga Ex 33-22	
OTROS DATOS Código para validación: M0S8L-OBF35-5GK9K Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 13:17:56 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 23/06/2022 13:35 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/06/2022 12:38 3.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 24/06/2022 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/06/2022 13:02



**Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación EMH/cc  
Expte.:33/2022 (94/2018)

Prórroga observatorio socioeconómico

C EMH/cc\_AprobaciónPrórroga Expte 33/2022Observatorio

## DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Vista la propuesta de resolución de la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Emprendimiento, Empleabilidad y Consumo de fecha 23 de junio de 2022, y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

**“ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE OBSERVATORIO SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA DESDE EL 30 DE JUNIO DE 2022 AL 29 DE JUNIO DE 2024.**

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, de fecha 17 de junio de 2022 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

*“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:*

### HECHOS

1. En virtud del Decreto de Alcaldía nº 4018/2018, de 20 de diciembre de 2018, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el gasto consiguiente a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto simplificado del Contrato de Servicio de Observatorio Socioeconómico, con una duración prevista de dos años
2. Mediante Decreto de Alcaldía nº 1108/2020, de 30 de marzo de 2020 se adjudicó el referido contrato a la empresa la empresa LAQUESIS ECONOMISTAS Y ABOGADOS, S.L.P., con NIF B-09390600 con un precio de 10.400,00 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 2.184,00 €, totalizándose la oferta en 12.584,00 €.
3. El contrato se formalizó en documento administrativo con fecha 29 de junio de 2020, fijando una duración del mismo desde el 30 de junio de 2020 hasta el 29 de junio de 2022. Dicho contrato, según lo recogido en su cláusula tercera, tenía un plazo de duración de dos años contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, prorrogables hasta un máximo de dos años.



Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)

Ref. Contratación EMH/cc  
Expte.:33/2022 (94/2018)

Prórroga observatorio socioeconómico

4. Por Moción de la Concejal de Desarrollo Económico, Emprendimiento, Empleabilidad y Consumo, de fecha 23 de mayo de 2022, se insta a iniciar los trámites administrativos oportunos tendentes a la aprobación de la prórroga del contrato de referencia por un periodo de dos años.

5. Consta en el expediente informe técnico emitido por la Jefa de Servicio de Formación, Empleo, Comercio y Consumo de fecha 16 de junio de 2022 del siguiente literal:

**“ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS OBSERVATORIO SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA.**

**INFORME TÉCNICO**

Con fecha 30 de marzo de 2020 mediante Decreto de Alcaldía nº 1108/2020, se aprobó la adjudicación del Contrato de Servicios Observatorio Socioeconómico del Municipio de Majadahonda, formalizándose en documento administrativo en fecha 29 de junio de 2020.

El contrato de referencia, fue adjudicado a la empresa LÁQUESIS ECONOMISTAS Y ABOGADOS S.L., con NIF nº B09390600, por un periodo de 2 años, por un importe total de 10.400,00 € al que corresponde por IVA la cuantía de 2.184,00 siendo el total 12.584,00 por los dos años de contrato.

En el documento de formalización del contrato, en su cláusula TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO, “Se establece un plazo de duración del contrato de DOS AÑOS contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, prorrogable hasta un máximo de DOS AÑOS”.

Mediante Moción de la Concejal de Desarrollo Económico, Emprendimiento, Empleabilidad y Consumo de fecha 23 de mayo de 2022 se insta a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del contrato de referencia por dos años más, desde el día 30 de junio de 2022 hasta el 29 de junio de 2024.

El gasto por ejercicio se detalla en la siguiente tabla:

2022	2.621,67 €	5	mensualidades de julio a noviembre
2023	6.292,00 €	12	de diciembre 2022 a noviembre 2023
2024	3.670,33 €	7	de diciembre 2023 a finalización contrato (29 de junio 2024



**Ayuntamiento de Majadahonda**  
(Madrid)  
Ref. Contratación EMH/cc  
Expte.:33/2022 (94/2018)  
Prórroga observatorio socioeconómico

	PRECIO	IVA	TOTAL
Precio anual contrato	5.200,00	1.092,00	6.292,00
Mensualidades	433,33	91,00	524,33

Se realizan las siguientes operaciones contables:

AD 220 PREVIA – 920220004123 - por importe de 2.621,67 para el ejercicio 2022.

AD 220 FUTURO PREVIA – 920229000167 – por importe de 9.962,33€ para los ejercicios 2023 y 2024.

Por ello y dado que el adjudicatario, la empresa LÁQUESIS ECONOMISTAS Y ABOGADOS S.L., ha prestado los servicios objeto del contrato adecuadamente y a satisfacción de este Servicio y habiendo presentado su conformidad con la prórroga propuesta por 2 años más, desde el 30 de junio de 2022 hasta el 29 de junio de 2024, en su escrito de fecha 10 de junio de 2022,

**SE PROPONE** la aprobación de la Prórroga del Contrato de Servicios Observatorio Socioeconómico del Municipio de Majadahonda, adjudicado a la empresa LÁQUESIS ECONOMISTAS Y ABOGADOS S.L., desde el día 30 de junio de 2022 hasta el 29 de junio de 2024 inclusive y por una cuantía máxima de 12.584,00 (IVA incluido), en las mismas condiciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato actual, formalizado en fecha 29 de junio de 2020.”

6. Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Formación, Empleo, Comercio y Consumo, promotor de la prórroga:

- ✓ Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 10 de junio de 2022.
- ✓ Diligencia de Bastanteo de Poder de fecha 15 de junio de 2022
- ✓ Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado de 18 de mayo de 2022, con la Seguridad Social de 18 de mayo de 2022 y certificado del Ayuntamiento de Majadahonda en el que se indica que no existen deudas a 24 de mayo de 2022.
- ✓ Copia de la póliza nº HD IP6 2056170.del seguro de responsabilidad civil, suscrito con HISCOX, S.A., Sucursal en España, con domicilio social en Calle Miguel Ángel, 11, 4ª planta 28010 Madrid con vigencia desde el 01/12/2021 hasta 30/11/2022.
- ✓ Declaración responsable de seguro de responsabilidad civil para toda la vigencia de la prórroga y asumir franquicia, de fecha 10 de junio de 2022, por la que



DOCUMENTO DA-Decreto: 23. DECRETO prórroga observatorio. Exp. 33-22	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2326/2022, Ref. Decreto: 220624C_EMH_cc Aprobac Prórroga Ex 33-22
OTROS DATOS Código para validación: M0S8L-OBF35-5GK9K Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 13:17:56 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 23/06/2022 13:35 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/06/2022 12:38 3.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 24/06/2022 13:02



**Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación EMH/cc  
Expte.:33/2022 (94/2018)

Prórroga observatorio socioeconómico

*LAQUESIS ECONOMISTAS Y ABOGADOS, S.L.P declara que el contrato de responsabilidad civil suscrito con HISCOX, S.A., Sucursal en España, se renovará a su vencimiento, y se compromete a tenerlo vigente, durante toda la vigencia de la prórroga del citado proyecto.*

✓ *Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:*

- *Con cargo a la partida 006241022706 y nº de apunte previo 920220004123 de fecha 23 de mayo de 2022 por importe de 2.621,67 € con cargo a 2022.*
- *Con cargo a la partida 006241022706 y nº de apunte previo 920229000167 de fecha 23 de mayo de 2022 por importe de 9.962,33 € con cargo a 2023 y 2024.*

7. *Con fecha 17 de junio de 2022 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por la Técnico de la Administración General, con el conforme de la Secretaria General, en los términos previstos por la Instrucción 02/2019 de la Secretaria General de fecha 7 de octubre de 2019.*

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- I. *El presente contrato se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- II. *De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la LCSP “Los contratos administrativos se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.”*
- III. *El artículo 29.2 de la LCSP establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de*



**Ayuntamiento de Majadahonda**  
(Madrid)  
Ref. Contratación EMH/cc  
Expte.:33/2022 (94/2018)  
Prórroga observatorio socioeconómico

*antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.”*

*De acuerdo con el artículo 29.4 de la LCSP “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.*

*En la cláusula 9 del PCAP se recoge el plazo y lugar de ejecución, del siguiente tenor: “El plazo de ejecución de las obras será el que figura en el apartado 8 del cuadro resumen al presente pliego o el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales los que se fijen como tales en la aprobación del programa de trabajo.”*

*Por su parte el apartado 8 del cuadro resumen del PCAP recoge que la duración es de dos años con posibilidad de prórroga de dos años.*

*El contrato se formalizó el 29 de junio de 2020 por lo que se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga que abarca desde 30 de junio de 2022 al 29 de junio de 2024, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*Vistos los documentos que obran en el expediente para la tramitación de la prórroga propuesta, respetándose los plazos de duración y prórroga previstos tanto en el PCAP como en la LCSP, todo ello sin perjuicio del preceptivo informe de intervención.*

**IV.** *Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobado por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 30 de octubre de 2018 que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:*

- 1.- Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento.*
- 2.- Informe técnico*
- 3.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares.*
- 4.- Formalización del contrato.*
- 5.- Documento que acredite la audiencia a contratista.*
- 6.- Informe jurídico.*
- 7.- Propuesta de resolución.*
- 8.- Documento contable AD previo.*

<p>DOCUMENTO</p> <p>DA-Decreto: 23. DECRETO prórroga observatorio. Exp. 33-22</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 2326/2022, Ref. Decreto: 220624C_EMH_cc Aprobac Prórroga Ex 33-22</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: M0S8L-0BF35-5GK9K  Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 13:17:56  Página 6 de 7</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 23/06/2022 13:35  2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/06/2022 12:38  3.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 24/06/2022 13:02</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  24/06/2022 13:02</p>



**Ayuntamiento de Majadahonda**  
(Madrid)  
Ref. Contratación EMH/cc  
Expte.:33/2022 (94/2018)  
Prórroga observatorio socioeconómico

*Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

V. *El órgano competente para aprobar la prórroga es el Alcalde, órgano que aprobó el expediente de contratación, así como la adjudicación del mismo, así como en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la LCSP y en las Bases de ejecución de los presupuestos municipales.*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede **ELEVAR A LA ALCALDÍA** (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de contratos, la legislación de régimen local, en el régimen municipal de delegación de competencias, y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales de 2022 (prorrogados de 2021), previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

***APROBAR** la prórroga del “Contrato de Servicios de Observatorio Socioeconómico”, desde el 30 de junio de 2022 al 29 de junio de 2024, adjudicado a la empresa **LAQUESIS ECONOMISTAS Y ABOGADOS, S.L.P**, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 29 de junio de 2020.*

*No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente”.*

*Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 22 de junio de 2022.*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación **SE ELEVA A LA ALCALDIA**, la adopción de la siguiente:*

**RESOLUCIÓN**

***APROBAR** la prórroga del “**CONTRATO DE SERVICIOS DE OBSERVATORIO SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA**”, desde el 30 de junio de 2022 al 29 de junio de 2024, adjudicado a la empresa **LAQUESIS ECONOMISTAS Y ABOGADOS, S.L.P**, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 29 de junio de 2020.*

*No obstante, la Alcaldía, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno”.*

<p>DOCUMENTO</p> <p>DA-Decreto: 23. DECRETO prórroga observatorio. Exp. 33-22</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 2326/2022, Ref. Decreto: 220624C_EMH_cc Aprobac Prórroga Ex 33-22</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>M0S8L-0BF35-5GK9K</b>  Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 13:17:56  Página 7 de 7</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 23/06/2022 13:35  2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/06/2022 12:38  3.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 24/06/2022 13:02</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  24/06/2022 13:02</p>



**Ayuntamiento de Majadahonda**  
(Madrid)  
Ref. Contratación EMH/cc  
Expte.:33/2022 (94/2018)  
Prórroga observatorio socioeconómico

Por el presente **RESUELVO:**

**APROBAR** la Prórroga del “**CONTRATO DE SERVICIOS DE OBSERVATORIO SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA**”, desde el 30 de junio de 2022 al 29 de junio de 2024, adjudicado a la empresa LAQUESIS ECONOMISTAS Y ABOGADOS, S.L.P, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 29 de junio de 2020.

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL/LA SECRETARIO/A GENERAL**

Doy Fe.

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz  
(Firmado electrónicamente)

(Firmado electrónicamente)